

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.,

12 8 SET. 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00021-00

1. Como la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (fl 104), el Despacho de conformidad con el artículo 366 del C.G.P le imparte su **APROBACIÓN.**

2. Se acepta la renuncia del poder presentada por **Claudia Victoria Gutierrez Arenas** como apoderada de la parte actora de conformidad al artículo 76 inciso 4. del C.G.P (fls 105-107).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 66 del
12 9 SEP 2020 fijado en la Secretaría a las 8:00
A.M.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

